



Trujillo, 30 de Septiembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 004480-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, en relación a la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAO), CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y CPM solicitada por el Consorcio Vías del Condor como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 06 en la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM PAMPA EL CONDOR PIJOBAMBA PARASIBE, SITABAMBA" CUI 2507329, y

CONSIDERANDO:

Con fecha 7 de abril de 2022, el Gobierno Regional de La Libertad y el CONSORCIO VIAS DEL CONDOR (integrado por ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., CONSTRUCCIONES ENGENHARIA E PAVIMENTACION ENPAVI LTDA SUCURSAL DEL PERU y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES NEYCAR E.I.R.L.) suscribieron el Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO, para la EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM PAMPA EL CONDOR PIJOBAMBA PARASIBE, SITABAMBA" CUI 2507329, por el monto de S/ 17,274,685.63 (Diecisiete millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con 63/100 soles) y por el plazo de trescientos sesenta (360) días calendario;

Con Carta N° 270-2024/CVC de fecha 17 de setiembre de 2024, el representante común del Consorcio Vías del Condor remite a la supervisión, CONSORCIO LOS ANDES, los cronogramas modificados por Ampliación de Plazo N° 06;

Con Carta N° 016-2024-JGCS/CLA de fecha 18 de setiembre del 2024, el Jefe de Supervisión, Ing. Juan Germán Cuba Sánchez, hace llegar al Contratista Supervisor CONSORCIO LOS ANDES, los cronogramas actualizados y otorga su conformidad;

Mediante Carta N° 022-2024-CLA-RL-RNSD de fecha 18 de setiembre del 2024, el representante del CONSORCIO LOS ANDES, Ricardo Nicolás Sosa Durand, remite a la Entidad, la conformidad del jefe de supervisión a los Cronogramas de Obra modificados por la ampliación de plazo N° 06;

Mediante Informe N° 000226-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM de fecha 24 de setiembre de 2024, el coordinador de obra, Ing. Julio Félix Valeriano Murga, concluye en lo siguiente: "(...) 3.1 Considerando la Ampliación de Plazo N° 06 por cinco (05) días calendario, la nueva fecha de término contractual de obra es el 26/09/2024. 3.2 El calendario de avance de obra valorizado (CAO), así como los cronogramas de adquisición de materiales y de utilización de equipos, se han elaborado en concordancia con la programación de obra CPM, teniendo como fecha de término contractual el 26/09/2024. 3.3 Por las razones expuestas anteriormente, se otorga la conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado, a los Cronogramas de Adquisición de Materiales y de Utilización de Equipos, así como a la Programación





de Obra Gantt y CPM, actualizados debido a la ampliación de plazo N° 06, correspondientes a la Obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CÓNDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", con CUI: 2507329".

Con Informe N° 002166-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 24 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Obras y Supervisión comunica sobre el informe del coordinador de obra y otorga conformidad a los calendarios modificados;

Con Oficio N° 004480-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica sobre el informe emitido en mérito a los cronogramas modificados y otorga conformidad a los calendarios modificados;

Con Informe N° 120-2024-GRLL-GGR-GRCO-LBZ de fecha 26 de setiembre de 2024, la Abg. Laura J. Bailón Zegarra de esta gerencia, concluye: "(...) De acuerdo a lo informado por el supervisor, área técnica de la Entidad: Subgerencia de Obras y Supervisión y Coordinador de Obra, quienes otorgan conformidad para la APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAO), CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y CPM, alcanzado por el Contratista CONSORCIO LOS ANDES, corresponde formalizar dicha aprobación".

Que, el Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO ha sido perfeccionado al amparo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias pertinentes, por lo que dicha normativa es aplicable al presente caso; sin embargo, en lo que no estuviera regulado se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del citado reglamento, que prescribe que en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el citado Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, por tanto en lo no regulado respecto al caso en concreto, éste será de aplicación supletoria;

En ese contexto, tratándose de obras, una vez iniciada la ejecución de ésta, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En otras palabras, el contratista debe ejecutar la obra siguiendo la secuencia de actividades que hubiera planteado de forma previa a la suscripción del contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el calendario de avance de obra valorizado;

Al respecto, el artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, regula sobre las "Causales de ampliación de plazo y procedimiento", conforme se describe a continuación:

*Artículo 85. Causales de ampliación de plazo y procedimiento
(...)*

La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido,





su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. (...)”.

Dado que el coordinador de la obra, Ing. Julio Félix Valeriano Murga, ha informado que según la Ampliación de Plazo N° 06 por cinco (05) días calendario, la nueva fecha de término contractual de obra es el 26 de setiembre de 2024 y en el calendario de avance de obra valorizado (CAO), así como los cronogramas de adquisición de materiales y de utilización de equipos, y la Programación de Obra, se ha considerado que la fecha de término contractual es el 26 de setiembre de 2024, ante ello se ha otorgado la conformidad para la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAO), CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y CPM solicitada por el Consorcio Vías del Condor como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 06;

Asimismo, se observa que, dado que el contratista supervisor Consorcio Los Andes ha presentado la solicitud de aprobación de nuevos cronogramas el 19 de setiembre de 2024, la Entidad se encuentra dentro del plazo regulado en el precitado artículo 85, por lo que en mérito a los informes técnicos emitidos corresponde aprobar los calendarios modificados producto de las modificaciones generadas por la Ampliación de Plazo N° 06;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAO), CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA, de la ejecución de la obra “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM PAMPA EL CONDOR PIJOBAMBA PARASIBE, SITABAMBA” CUI 2507329 relacionados a la aprobación de Ampliación de Plazo N° 06, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista ejecutor CONSORCIO VIAS DEL CONDOR, con domicilio común en Calle San Martín N° 893, Distrito de Miraflores – Provincia Lima – Región Lima, con correo electrónico omarmr@aigsac.com y contrataciones@aigsac.com.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista supervisor CONSORCIO LOS ANDES, con domicilio común en Pasaje Los Zorzales N° 140 de la Urb. Los Pinos del Distrito y Provincia de Trujillo –





Departamento La Libertad, con correo electrónico orlandolunag@hotmail.com y/o hyhconsultoriasac@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras y Supervisión, para su conocimiento y fines, así como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

